

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 033 DE 2025 25 DE ABRIL	Versión: 02

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNA JORNADA
LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en
especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1361 de 2009, Ley 1857 de 2017,
Acuerdo 059 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución Política señala a la familia como el núcleo fundamental
de la sociedad, y con ello busca del Estado y la sociedad su protección integral.

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos
naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer
matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia (...)”

Que mediante la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, se crea la
obligación para los empleadores de conceder una jornada familiar semestral para que los
trabajadores puedan cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias.

Parágrafo del artículo 5A de Ley 1361 de 2009

PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una
jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un
espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de
compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra
gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio
de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de
acordar el horario laboral complementario”

Que, dentro del abanico de opciones señalados en el parágrafo en mención, y para el
desarrollo de la jornada para compartir los empleados públicos con sus familias, se ha
elegido la iniciativa de autorizar a los empleados públicos del Concejo municipal de
Barrancabermeja el día 2 de mayo de 2025 para que disfruten con sus familias, sin afectar
los días de descanso, y sin perjuicio de acordar el horario complementario.

Que se hace necesario en el presente acto administrativo disponer el horario a compensar
por parte de los empleados públicos del concejo de Barrancabermeja el cual quedara así:

Lunes 28 de abril de 2025 de 6:00 pm a 8:00 pm
Martes 29 de abril de 2025 de 12: 00 m a 1:00 pm y de 6:00 pm a 8:00 pm
Miércoles 30 de abril de 2025 de 12: 00 m a 1:00 pm y de 6:00 pm a 8:00 pm

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la jornada del día 2 de mayo de 2025 para que los
empleados públicos del Concejo municipal de Barrancabermeja disfruten con sus familias,
esto, sin afectar los días de descanso, y sin perjuicio de compensar el tiempo laboral
otorgado, de conformidad con el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 033 DE 2025 25 DE ABRIL	Versión: 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar el horario a disfrutar de la siguiente manera:

Lunes 28 de abril de 2025 de 6:00 pm a 8:00 pm
Martes 29 de abril de 2025 de 12: 00 m a 1:00 pm y de 6:00 pm a 8:00 pm
Miércoles 30 de abril de 2025 de 12: 00 m a 1:00 pm y de 6:00 pm a 8:00 pm

ARTÍCULO TERCERO: Los empleados públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja que a la fecha 2 de mayo de 2025 se encuentren en alguna situación administrativa contemplada en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, deberá acordar con su superior inmediato otro día para compartir en familia.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDANSE las labores administrativas a que haya lugar, el día 2 de mayo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la comunidad sobre la no atención al público el día 2 de mayo de 2025, y la habilitación del horario compensado por motivo del día de la familia para los empleados públicos del Concejo municipal de Barrancabermeja, igualmente insértese este acto administrativo en la página web de la Entidad.

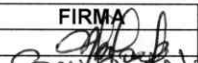
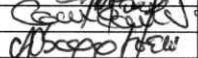
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiséis (25) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Aprobó aspectos jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	